

**Al contestar refiérase
al oficio N° 09273**

7 de junio, 2022
DFOE-CAP-1499

Doctor
Mario Enrique Morales Gamboa
Decano a.i
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
decanatura@cuc.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Colegio Universitario de Cartago

La Contraloría General recibió el oficio N° CUC-DEC-378-2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Colegio Universitario de Cartago, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos del superávit libre por la suma de ₡302,0 millones para ser aplicados en Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Fundamento normativo de la gestión

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo de ese Colegio como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N°03-3785-2022 celebrada el 27 de abril de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. Alcance del acto de aprobación externa

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el Colegio, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-CAP-1499

2

7 de junio, 2022

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración de ese Colegio los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

1.3. Responsabilidades de la Administración durante la fase de ejecución presupuestaria

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados del Colegio Universitario de Cartago, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

Asimismo, es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley N° 9635. La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la citada ley, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022, el Colegio haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Se aprueba el aumento de los ingresos por ₡302,0 millones en la clase de Financiamiento, Superávit libre, considerando los resultados de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2021, aprobada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago mediante acuerdo CUC-CD-022-3769-2022 el 25 de enero de 2022.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con base en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

DFOE-CAP-1499

3

7 de junio, 2022

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Colegio Universitario de Cartago por la suma de ₡302,0 millones.

Atentamente,



Licda Jessica Víquez Alvarado
Gerente de área

Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Lic. Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

avm

Ce: Dr. Daniel Flores Mora, Presidente del Consejo Directivo, CUC, dfloresm@cuc.ac.cr
Lic. David Mata Barahona, Director de Planificación y Desarrollo a.i. CUC, dmatab@cuc.ac.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

NI: 12741, 13453, 13851, 14755, 15158 (2022).
G: 2022002120-1